



FICHA TRONCAL BS-F-0403 · PROFESIÓN 04 · MATERIA 03

EXCEDENCIAS, SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, REINGRESO, RESERVA DE PUESTO E INCOMPATIBILIDADES

«Pedí una excedencia y ahora no me dejan volver»

• Viabilidad ALTA

• 20 días si la negativa se combate como despido

• 13 reclamaciones con código propio

Pediste la excedencia que reconoce el convenio, avisaste con la antelación exigida y ahora que quieres volver te dicen que no hay vacante. O solicitaste la compatibilidad para otra actividad y llevas meses sin respuesta. Apartarse temporalmente del trabajo no debería significar perderlo.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL REINGRESO

«Pedí el reingreso hace cuatro meses, hay vacantes publicadas de mi grupo y siguen sin readmitirme ni contestarme.»

CASO II · LA EXCEDENCIA DENEGADA

«Solicité la excedencia por cuidado de mi madre con el informe de dependencia y me la han denegado por necesidades del servicio.»

CASO III · LA COMPATIBILIDAD

«Pedí autorización para compaginar mi puesto con otra actividad y no he recibido ninguna respuesta.»

02 ¿Qué dice la ley?

En una relación laboral, la interrupción temporal del trabajo se ordena por el Estatuto de los Trabajadores y por el convenio: excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de hijos o de familiares, excedencia forzosa por cargo público o sindical y las causas de suspensión del contrato. Cada una tiene **sus requisitos, su duración y sus efectos sobre la reserva del puesto y sobre la antigüedad**, y conviene saber cuál pediste antes de discutir la vuelta.

La distinción decisiva está en el reingreso. Las excedencias por cuidado y las forzosas llevan aparejada **reserva del puesto**; la voluntaria genera un **derecho preferente al reingreso en vacante de igual o similar grupo**. Negar la vuelta cuando esa vacante existe no es una decisión organizativa: **equivale a una extinción encubierta y se combate como tal**, con el plazo corto que eso implica.

Hay además un régimen que sorprende a mucha gente de estas entidades: el de incompatibilidades. Alcanza también al personal de sociedades, fundaciones y organismos, porque percibe retribuciones con cargo a fondos públicos. La regla general es el desempeño de un solo puesto, con excepciones tasadas que **exigen autorización previa y expresa**. Y la autorización es un acto administrativo, aunque tu contrato sea laboral: eso cambia el trámite y el juez.

03 ¿Qué han dicho los tribunales?

La doctrina consolidada en materia de excedencia voluntaria es que **el derecho preferente al reingreso se activa cuando existe vacante de igual o similar grupo**, y que corresponde a la entidad acreditar que no la había. La negativa injustificada se equipara al despido, con las consecuencias que ello comporta en calificación e indemnización.

En excedencias por cuidado la interpretación es finalista y protectora: acreditados el vínculo y la situación de cuidado, **la concesión es obligada**, con reserva del puesto y cómputo del tiempo a efectos de antigüedad. Los tribunales han rechazado que las necesidades del servicio invocadas en abstracto puedan desactivar un derecho que la ley reconoce.

En incompatibilidades se exige **motivación concreta del perjuicio al servicio o del solapamiento horario**: no basta con invocar el interés público en términos generales. Y el silencio de la entidad no convierte la actividad en autorizada, de modo que actuar sin respuesta expresa sigue siendo un riesgo que conviene medir.

POR QUÉ TU CASO TIENE BASE

Si existen vacantes publicadas de tu grupo y tu solicitud de reingreso está registrada, tienes los dos hechos que esta materia exige. A partir de ahí, **es la entidad quien debe explicar por qué no te readmite**.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad ALTA: la mayoría de estos asuntos se resuelven **por defecto formal** —falta de respuesta, falta de motivación o desconocimiento de un efecto que la ley anuda automáticamente— y no por una discusión de fondo compleja.

Lo que estrecha el caso es la calificación de la negativa al reingreso. Si se plantea como despido, **el plazo es de veinte días hábiles y de caducidad**; si se plantea como acción ordinaria hay un año, pero el resultado repara menos. Esa elección se hace al principio y condiciona todo lo demás.

BAJA

MEDIA

ALTA

MUY ALTA

MÁXIMA

05 ¿Cuánto tiempo tienes?

20 días

Hábiles y **de caducidad**, si la negativa al reingreso se combate como despido, que suele ser la vía más protectora. En la acción ordinaria el plazo de prescripción es de **1 año**. Frente a la denegación de una excedencia del convenio, 1 año en la vía laboral. Y frente a la denegación de una compatibilidad, que es un acto administrativo, **1 mes desde la notificación del acto expreso** y, frente al silencio, **sin plazo preclusivo en vía administrativa**.

Por eso, **actúa cuanto antes**: la vía más protectora es también la más corta, y se pierde en tres semanas mientras uno espera una respuesta que no llega.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado 07. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación sobre excedencias, suspensión del contrato o compatibilidad. Bastan para valorar tu caso sin coste y antes del registro:

- 1 **DNI o NIE en vigor** **Obligatorio** — acredita tu identidad.
- 2 **Contrato de trabajo y sus anexos** — acredita tu vínculo, tu grupo y tu antigüedad.
- 3 **Solicitud de excedencia y su concesión** — fijan la modalidad, la duración y las condiciones pactadas.
- 4 **Solicitud de reingreso o de autorización con su acuse** — marca la fecha desde la que la entidad debía responder.
- 5 **Respuesta de la entidad o acreditación de su ausencia** — es el acto que se impugna, o la prueba de que no lo hay.
- 6 **Convenio colectivo aplicable** — regula la excedencia, la reserva del puesto y el derecho de reingreso.
- 7 **Vacantes publicadas de tu grupo profesional** — es la prueba decisiva del derecho preferente al reingreso.
- 8 **Justificante del hecho que motiva la situación** — libro de familia, informe de dependencia, nombramiento o resolución.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **8 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal canaliza todas las reclamaciones sobre la interrupción temporal de tu relación laboral, la vuelta al trabajo y el régimen de compatibilidades. Localiza la tuya y anota su código:

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R-0403-NN

RECLAMACIÓN · PROFESIÓN · MATERIA · N° EN LA FICHA

- 1 Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0403-01** al **BS-R-0403-13**.
- 2 Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.
- 3 El sistema te pide los **8 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



A Viabilidad consolidada

doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0403-01 «Pedí el reingreso y no me readmiten»

Reingreso desde excedencia voluntaria: derecho preferente en vacante de igual o similar grupo

NORMATIVA APLICABLE	Art. 46.5 ET · Convenio colectivo aplicable · Arts. 103 y siguientes LRJS
VÍA	SOC
PLAZO PROPIO	20 días hábiles y de caducidad si la negativa se combate como despido · 1 año en la acción ordinaria
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La excedencia voluntaria no extingue la relación: mantiene un derecho preferente al reingreso que solo puede condicionarse por la inexistencia de vacante, y esa inexistencia la debe acreditar la entidad. Si había vacante, la negativa equivale a una extinción encubierta.

BS-R-0403-02 «Me deniegan la excedencia por cuidado de hijos o de familiares»

Excedencia por cuidado de hijos y de familiares: derecho, duración, reserva del puesto y antigüedad

NORMATIVA APLICABLE	Art. 46.3 ET · Convenio colectivo aplicable · Directiva (UE) 2019/1158
VÍA	SOC
PLAZO PROPIO	1 año en la acción ordinaria · 20 días hábiles si la denegación se une a otra decisión impugnada
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Es un derecho, no una autorización discrecional: acreditados el vínculo y la situación de cuidado, la entidad debe concederla, con reserva del puesto durante el periodo que fija la ley y cómputo del tiempo a efectos de antigüedad.

BS-R-0403-03 «Me deniegan la excedencia voluntaria que reconoce el convenio»

Excedencia voluntaria por interés particular: requisitos, duración y condiciones de concesión

NORMATIVA APLICABLE	Art. 46.2 ET · Convenio colectivo aplicable
VÍA	SOC
PLAZO PROPIO	1 año en la acción ordinaria · 20 días hábiles si la denegación se une a otra decisión impugnada
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Reunidos los requisitos de antigüedad y de forma que la ley y el convenio establecen, la excedencia voluntaria es un derecho del trabajador y no una concesión de la dirección: la denegación debe apoyarse en un requisito incumplido, no en la conveniencia del servicio.

BS-R-0403-04 «No me computan el tiempo de excedencia»

Cómputo de la antigüedad y de los derechos durante las excedencias con reserva de puesto

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 46.3 y 25 ET · Convenio colectivo aplicable · Cláusula 4 Directiva 1999/70/CE
VÍA	SOC
PLAZO PROPIO	Sin plazo para el reconocimiento mientras dure la relación · 1 año para las diferencias económicas
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley anuda a determinadas excedencias el cómputo del tiempo a efectos de antigüedad. No es una decisión de la entidad: es un efecto legal automático, y su desconocimiento se traduce en dinero cuantificable.

**BS-R-0403-05 «Estoy en excedencia forzosa y no me reincorporan»**

Excedencia forzosa por cargo público o sindical y reincorporación con reserva del puesto

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 46.1 y 46.4 ET · Convenio colectivo aplicable
VÍA	SOC
PLAZO PROPIO	20 días hábiles y de caducidad si la negativa se combate como despido · 1 año en la acción ordinaria
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La excedencia forzosa lleva aparejada la reserva del puesto y el cómputo de la antigüedad. La reincorporación es un acto debido una vez cesa la causa, y su negativa se combate con la misma fuerza que un despido.

B Viabilidad favorable

criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0403-06 «Me han denegado la compatibilidad»

Reconocimiento de compatibilidad para una segunda actividad pública o privada

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 1 y 2 Ley 53/1984 · RD 598/1985 · Art. 35 LPACAP
VÍA	ADM · SOC si la consecuencia que se discute es una decisión laboral de la entidad
PLAZO PROPIO	1 mes desde la notificación del acto expreso · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La denegación exige motivación concreta del perjuicio al servicio o del solapamiento horario. La invocación abstracta del interés público no basta para negar un reconocimiento que la ley configura con requisitos tasados.

BS-R-0403-07 «Me reclaman devolver retribuciones por una incompatibilidad»

Reintegro de retribuciones por incompatibilidad sobrevenida o no autorizada: procedimiento y límites

NORMATIVA APLICABLE	Ley 53/1984 · Arts. 1195, 1895 y 1896 CC · Art. 27.2 ET y art. 607 LEC (límites al descuento) · Art. 59 ET
VÍA	SOC · ADM cuando el reintegro se acuerda por resolución administrativa
PLAZO PROPIO	1 año para las cantidades en la vía laboral · 1 mes contra la resolución administrativa de reintegro
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La entidad no puede recuperar de plano lo que ella misma abonó: necesita procedimiento contradictorio, cuantificación motivada y respeto a la prescripción y a la confianza legítima que su propio comportamiento generó.

BS-R-0403-08 «Me sancionan por una incompatibilidad»

Sanción por infracción del régimen de incompatibilidades del personal del sector público

NORMATIVA APLICABLE	Ley 53/1984 · Arts. 54 y 58 ET · Convenio colectivo aplicable · Art. 114 LRJS
VÍA	SOC · ADM para el personal funcionario adscrito
PLAZO PROPIO	20 días hábiles y de caducidad desde la notificación de la sanción · 1 mes para el personal funcionario adscrito
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Rigen todas las garantías del poder sancionador: tipicidad en el cuadro de faltas del convenio, culpabilidad, proporcionalidad y prescripción. El automatismo sancionador no cabe, y menos cuando el trabajador había solicitado la autorización.

**BS-R-0403-09 «Me han suspendido el contrato sin causa»**

Suspensión del contrato de trabajo: causas tasadas, efectos y reincorporación

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 45 y 48 ET · Convenio colectivo aplicable · Art. 138 LRJS
VÍA	SOC
PLAZO PROPIO	20 días hábiles y de caducidad cuando la suspensión se acuerda por causas empresariales o como medida cautelar disciplinaria · 1 año cuando se trata de una suspensión de hecho, sin causa ni procedimiento
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La suspensión solo procede por las causas que la ley y el convenio prevén, y exige comunicación con su motivo. Fuera de esos supuestos no hay suspensión: hay incumplimiento del contrato con las consecuencias económicas que le siguen.

BS-R-0403-10 «Soy víctima de violencia de género y no me aplican las medidas»

Suspensión del contrato, movilidad y reducción de jornada de las víctimas de violencia de género

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 37.8, 40.4, 45.1.n y 48 ET · LO 1/2004 · Convenio colectivo aplicable
VÍA	SOC · PENAL en su caso, de forma concurrente
PLAZO PROPIO	20 días hábiles si va unida a un despido o a una modificación · 1 año en la acción autónoma · cauce urgente de tutela cuando se invoca lesión de derechos fundamentales
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La protección es un mandato legal reforzado: la movilidad, la reducción de jornada y la suspensión operan con reserva del puesto y cómputo íntegro, sin que puedan condicionarse por razones organizativas.

C A valorar por experto designado

materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0403-11 «Estaba en excedencia y han amortizado mi puesto»

Amortización o supresión del puesto durante la excedencia y efectos sobre el derecho al reingreso

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 46 y 52.c ET · Convenio colectivo aplicable · Arts. 103 y siguientes LRJS
VÍA	SOC
PLAZO PROPIO	20 días hábiles y de caducidad desde la comunicación de la extinción o de la negativa al reingreso
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La amortización no es por sí sola causa automática de extinción ni desactiva la reserva del puesto: debe seguir el cauce que corresponda, con causa acreditada. Si la misma necesidad se cubre después con otra persona, la causa queda desmentida.

BS-R-0403-12 «Presto servicios en otra entidad y no sé cómo queda mi puesto»

Prestación de servicios en otra entidad del sector público, cesión y efectos sobre el vínculo de origen

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 43 y 44 ET · Ley 53/1984 · Convenio colectivo aplicable · Acuerdos de encomienda o de adscripción
VÍA	SOC
PLAZO PROPIO	Mientras subsista la cesión para la acción de fijeza · 20 días hábiles y de caducidad si el cese se combate como despido · 1 año para las diferencias económicas
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Cuando se presta servicio para una entidad distinta de la que contrata, hay que determinar quién ejerce realmente el poder de dirección, porque de ello dependen el convenio aplicable, la antigüedad y hasta la identidad del empleador. La acción para pedir la fijeza en una de las dos entidades solo puede ejercitarse mientras la situación se mantiene: terminada, quedan las acciones económicas y la de despido.

BS-R-0403-13 «Se me pasó el plazo, ¿puedo hacer algo todavía?»

Revisión de oficio por nulidad de pleno derecho, recurso extraordinario de revisión y acciones que subsisten pese al plazo perdido

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 47, 106 y 125 LPACAP · Art. 59 ET · Doctrina sobre situaciones de tracto continuado
VÍA	ADM cuando el acto procede de una entidad de derecho público · SOC para las acciones laborales que subsisten
PLAZO PROPIO	Sin plazo para la revisión de oficio por nulidad · 3 meses o 4 años para el recurso extraordinario de revisión según la causa · 1 año para las cantidades no prescritas
DOCUMENTOS	los 8 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Un acto firme no es siempre un acto inatacable. En materia de reingreso, además, cada nueva vacante de tu grupo abre una situación nueva: aunque hayas dejado pasar una negativa anterior, la siguiente vacante vuelve a activar el derecho.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el experto designado, **sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.

¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque en todas ellas el problema jurídico es el mismo: una solicitud presentada en forma, una norma o un convenio que reconocen un derecho y una entidad que responde mal, tarde o no responde. La documentación de arranque es idéntica y la primera decisión —cómo se califica la negativa— es común a casi todos los códigos. Cambia el presupuesto de hecho, no la lógica jurídica, y eso es lo que concretaremos contigo en tu panel.



SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

No tendrás que entender el procedimiento ni perseguir a nadie: recibes **asesoramiento jurídico completo**, con el **rigor técnico** de un despacho especializado y un trato de **transparencia y cercanía**, y sigues el estado de tu asunto en tiempo real desde tu panel de usuario.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®

**100 % Digital**

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.

**Análisis individualizado**

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.

**Diagnóstico certero**

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.

**100 % Transparencia**

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.

**Centro de Ayuda y consultas**

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.

**Descuentos para reclamantes**

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)[No encuentro mi reclamación →](#)www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código BS-F-0403-2026-EI · Ficha troncal BS-F-0403 · Edición 2026 · rev. 2026-09